

Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 28848-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Carta GG-002/15 de fecha 12 de enero de 2015, por la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. con domicilio legal en Jr. Rodolfo Rutte N° 430 - Urb. Oyague, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, sobre Incorporación de Profesional en el Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 193-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-28848-2013 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 0093-2013-AG-DVM-DGAAA de fecha 31 de julio de 2013, se aprobó la Inscripción de la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. en el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

Que, mediante Carta GG-002/15 recepcionada con fecha 12 de enero de 2015, la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Incorporación de un Profesional en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 193-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-28848-2013 concluye que el profesional propuesto por la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el literal j) del artículo 15° del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda APROBAR la Incorporación;

Que, además se debe tener en consideración que la Incorporación del Profesional en Ciencias Geográficas dentro del Staff de Profesionales del Equipo Técnico de la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. no afectará el plazo de vigencia de la empresa en mencion la misma que fue inscrita como Persona Juridica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario, mediante Resolución de Direccion General N° 0093-2013-AG-DVM-DGAAA de fecha 31 de julio de 2013, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2015;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 193-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-28848-2013:

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 0093-2013-AG-DVM-DGAAA, en el extremo de incluir al Profesional en Ciencias Geográficas Ing. Geógrafo Sebastián Loayza Cárdenas en el Equipo Técnico de la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L. inscrito en el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, a través de la mencionada Resolución de Dirección General, debiendo estar conformado por los siguientes profesionales:

,	SEASHNTOS AUGUS
EFFE	AoBo ATE
NO SECTION	RIQUEROA. SI
100	MINAGRI . OGNA



Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Ing. Zootecnista	Adelaida Prado Naccha	CIP N° 38368
Ing. Agrícola	Rolando Rubio Flores	CIP N° 93776
Ing. Agrícola	Miguel Antonio Ventura Napa	CIP N° 16345
Ing. Agrónomo	Carlos Teodoro Calderón Urtecho	CIP N° 3760
Ing. Forestal	Cesar Augusto Barriga Ruiz	CIP N° 50725
Biólogo	Pedro José Carrillo Arteaga	CBP N° 3376
Ing. Geógrafo	Johnny Jeffry Coronel Ramírez	CIP N° 74257
Ing. Geógrafo	Wilfried Graefling Alva	CIP N°73902
Ing. Geógrafo	Miguel Ángel Fernández Arata	CIP N° 094997
Ing. Geógrafo	Sebastián Loayza Cárdenas	CIP N° 54192
Socióloga	María del Pilar Soria Sánchez	CSP N° 1581
Ing. Ind. Alimentarias	José Alberto Izarra Foronda	CIP N° 65480
Ing. Ambiental	Giovanna Durand Caballero	CIP N° 93470



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 0093-2013-AG-DVM-DGAAA de fecha 31 de julio de 2013, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ENVIRONMENTAL HYGIENE & SAFETY S.R.L., conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios